

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES



Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com



2026 - 50 Años del martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli y Compañeros Mártires- Dictadura Genocida.

Ley 10.860



REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 26 de Junio de 2026	Edición de páginas 12 - N° 12.365		



VARIOS

**Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) comunica que convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de julio de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, por lo cual, se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Aprobación o Ratificación de los términos y condiciones para la realización del Proyecto Solar V y la firma de su documento.
 - 3) Aprobación o Ratificación de los Documentos definitivos para la estructuración de la operación; y
 - 4) Autorizaciones.
- En la ciudad de La Rioja, a los 16 días del mes de junio del año 2026.

Lic. Ariel Darío Parmigiani

Presidente

Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

Nº 33812 - \$ 103.200,00 - 19/06 al 03/07/2026 – Capital

* * *

**“A.M.N.N.I. Divina Misericordia”
Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria**

La Asociación Mutual Nuestra Necesaria Integración La Rioja - La Divina Misericordia (A.M.N.N.I.), matrícula L.R. 113 INAES, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el lunes 10 de agosto de 2026, a las 18 horas, en la sede mutual de calle Urquiza Nº 311 de la ciudad de La Rioja. La Convocatoria se hace complementariamente por notificación personal y directa a los socios. Si al horario previsto no se hubiese completado el quorum de ley, se establece un término de espera de 30 minutos, tras el cual se iniciará la Asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Elección de dos socios para firmar el acta con Presidente y Secretaria.
2. Lectura y ratificación del acta de la última Asamblea Ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2025.
3. Tratamiento y aprobación de todos los Balances Generales reprocesados de la entidad, desde el Nº 01 hasta el Nº 10, cerrado al 31 de diciembre de 2025, ajustados a moneda homogénea con sus anexos e informes, según las normas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
4. Informe de gestión operativa de la C.D. en todo su mandato, sobre proceso de recuperación institucional de la mutual. Determinación del valor de la cuota social mensual, montos de los subsidios y de las prestaciones gratuitas.

5. Tramitación de la C.D. sobre los planes para acceder a un código de descuento que permita ampliar el sistema de adhesión de socios y servicios sociales.

6. Determinación de las políticas de gestión para los ejercicios 2026 y 2027.

Claudia I. Barco

Secretaria C.D.

María P. Puscama

Presidente C.D.

Nº 33846 - \$ 30.960,00 - 26/06/2026

* * *

**“MU.PO.PE.R.”
Convocatoria A Asamblea Anual Ordinaria**

La Asociación Mutual Policial y Penitenciaria de La Rioja (MU.PO.PE.R.), matrícula L.R. 100 INAES, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el martes 11 de agosto de 2026, a las 18 horas, en la sede mutual de calle Urquiza Nº 311 de la ciudad de La Rioja. La Convocatoria se hace llegar además por notificación de redes sociales a los socios. Si al horario previsto no se hubiese completado el quorum de ley, se establece un término de espera de 30 minutos, tras el cual se iniciará la Asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Elección de dos socios para firmar el acta con Presidente y Secretaria.
2. Lectura y ratificación del acta de la última Asamblea ordinaria celebrada el 02 de julio de 2025.
3. Tratamiento y aprobación del Balance General Nº 16 cerrado al 31 de diciembre de 2025, ajustado a moneda homogénea con sus anexos e informes.
4. Informe de gestión anual de la C.D., sistema de prestaciones sociales vigentes. Evaluación del valor de la cuota social mensual, montos de los subsidios y de las prestaciones gratuitas.
5. Determinación de las políticas de gestión para los ejercicios 2026 y 2027.

Ariadna Martínez

Secretaria C.D.

Omar E. Puscama

Presidente C.D.

Nº 33847 - \$ 25.800,00 - 26/06/2026

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de Sala Unipersonal Nº 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaria a cargo de la Dra. María José Quiroga, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días, en autos Expte. Nº 10101260000045930 - Letra “D” - Año 2026, caratulados: “De Battista, Edgardo Antonio / Concurso Preventivo”, que mediante resolución de fecha 12 de mayo de 2026, se ha dispuesto: Declarar la apertura del Concurso Preventivo de acreedores del Sr. Edgardo Antonio de Battista, D.N.I. Nº 14.396.468, con domicilio real en calle San Nicolás de Bari Oeste Nº 433 y domicilio comercial en Avenida Rivadavia



N° 280 de esta ciudad de La Rioja, calificándolo dentro de la Categoría “B” y por el procedimiento de Pequeño Concurso, conforme Arts. 14, 253, 288 y concordantes de la Ley 24.522. Habiendo sido designado Síndico el Cr. Ángel Rubén Páez, M.P. N° 370, con domicilio profesional en pasaje Florida N° 985, esquina Río Seco, barrio Tiro Federal, de la ciudad de La Rioja; fijándose hasta el día ocho de julio de dos mil veintiséis como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos ante la Sindicatura, conforme lo prescribe el Art. 32 de la L.C.Q. Fijar el día veinticinco de agosto de dos mil veintiséis para la presentación del Informe Individual previsto por el Art. 35 de la L.C.Q. y el día seis de octubre de dos mil veintiséis para la presentación del Informe General previsto por el Art. 39 de la L.C.Q.

Secretaría, 01 junio de 2026.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 33714 - \$ 180.600,00 - 09 al 26/06/2026 – Capital

* * *

El Sr./a Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, autos Expte N° 30102260000045159 - Letra “A” - Año 2026, caratulados: “Aliandro José Felipe - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)” hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría, del inmueble ubicado en calle Nicolás Majul Ayán Este N° 347 barrio Argentino de la ciudad de Chamental localidad del mismo nombre, Pcia. de La Rioja, y se identifica en el Plano de mensura, como nomenclatura Catastral: Dpto.: 12; Circ.: I - Sec.: B - Mza.: 11 - Parc.: “55”, contando el mismo con una superficie total de 740,8742 m², siendo el Plano de Mensura aprobado por medio de Disposición Catastral N° 028971 de fecha 20 de noviembre de 2025. Colinda: Sur-Oeste: Sr. Elías Miguel Cobresi, Nor-Oeste: calle Nicolás Majul Ayán, Nor-Este: Ramona de los Ángeles Juín y Sur: con propiedad de Municipalidad de Chamental. Secretaría, 22 mayo de 2026.

Dra. Fabiola del C. Carbel **Dr. Walter Ricardo Vera**
Secretaria Juez de Cámara

N° 33794 - \$ 34.740,00 - 16 al 30/06/2026 - Chamental

* * *

El Sr. Juez Unipersonal de la Sala Primera Dr. Gustavo Roque Díaz de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría “B”, a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 40102250000042866 - Letra “G” - Año 2025, caratulados: “González, Mónica Alejandra y Otros c/Rodríguez, Cirila Donata; Paliza, Alberto y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)”, hace saber que la Sra. Mónica Alejandra González, Antonio Miguel González, Marcela Evelin González y María Lorena González han iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría) sobre un inmueble ubicado en calle pública y Los Maestros, B° Centro, de la localidad de Los Molinos, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, identificado bajo datos de la parcela de origen: Departamento

03, Circunscripción V, Sección A, Manzana 22, Parcela 2. Conforme nuevo Plano de Mensura para Información Posesoría, aprobado mediante disposición N° 027946 de fecha 03/04/2025, se encuentra inscripta a nombre de Mónica Alejandra González, D.N.I. N° 16.540.380, Antonio Miguel González, D.N.I. N° 17.270.261, Marcela Evelin González, D.N.I. N° 20.284.696 y María Lorena González, D.N.I. N° 28.885.236. El inmueble se describe en su totalidad: con las siguientes medidas y linderos: al Oeste, desde el punto A al B mide 30.32 m, desde el punto B al C mide 59.90 m, desde el punto C al D mide 14.43 m, desde el punto D al E mide 9.31 m, y desde el punto E al F mide 20.97, lindando con propiedad del Estado Provincial; al Norte, desde el punto F al G mide 93.56 m, y desde el punto G al H mide 19.02, lindando con calle pública; al Este, desde el punto H al I mide 44.59 m, desde el punto I al J hace un quiebre con dirección Este que mide 7.99 m, desde el punto J al K mide 24.24 m, desde el punto K al L mide 5.51 m, desde el punto L al M hace un quiebre con dirección Este que mide 1.11 m, y desde el punto M al N mide 89.46 m, lindando con propiedad del Estado Provincial; y al Sur, desde el punto N al A mide 126.52 m, lindando con propiedad presuntamente fiscal. Nomenclatura Catastral: Dpto. 03, Circ. V, Secc. A, Mza. 22, Parc. 2, Sup: I ha. 8.212.71 m². Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Aimogasta, abril de 2026.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 33804 - \$ 83.955,00 - 16 al 30/06/2026 – Aimogasta

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, en los autos Expte. N° 20202250000043825 - Letra “B” - Año 2025, caratulados: “Baigorria Dora Alicia; González Armando Felipe / Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, de los causantes Sres. Baigorria Dora Alicia D.N.I. N° 2.797.604 y González Armando Felipe D.N.I. N° 6.708.599, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Karina Anabella Gómez - Juez de Cámara. Ante mí Dra. Gisela Vicentini - Secretaria.

Secretaría, 23 de abril de 2026.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 33819 - \$ 20.844,00 - 23 al 30/06/2026 - Chilecito



El Abogado Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia, hace saber que por disposición I.G.J. (E) N° 121/26, de fecha 03 de junio de 2026, en autos Expte. N° C-023-0157-1-26, caratulados: “Distribuciones Aldana S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales”, que mediante Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 21/02/2024, entre la Cedente, Sra. Daniela Alejandra Castillo, D.N.I. N° 32.336.567, CUIL N° 27-32336567-4, la que cede, vende y transfiere la cantidad de 25 cuotas parte representativas del 25% del capital Social, al Cesionario, Sr. Alfredo Lucas Aldana, D.N.I. N° 10.683.238, CUIL N° 20-10683238-3, en su carácter de Socio Gerente, donde se ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, (Art. 10 Ley 19.550). Por todo ello y de conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550, el Inspector General de Justicia, Dispone: Artículo 1°.- Inscribir en el Registro Público la cesión de cuotas sociales, efectuada por la sociedad “Distribuciones Aldana S.R.L.”, con sede social en calle Nicolás Dávila S/N Villa Unión, Dpto. Felipe Varela de la Provincia de La Rioja. Artículo 2°.- La recurrente procederá a la publicación según Art. 10° de la Ley 19.550. Disposición N° 121/26.

La Rioja, junio de 2026.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Secretaría de Justicia
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 33830 - \$ 25.800,00 - 26/06/2026 - Capital

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por disposición I.G.J. P. N° 107/26 de fecha 18/05/2026 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0132-9-26, caratulados: “Ardim S.A. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social” ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme Art. 10° Ley N° 19.550, haciendo saber que se ha dispuesto tomar conocimiento de la modificación del Artículo 15° del Contrato Social de la sociedad Ardim S.A., el cual quedó redactado de la siguiente forma: “Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia”. Publíquese.

La Rioja, 22 de junio de 2026.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Secretaría de Justicia
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 33831 - \$ 18.920,00 - 26/06/2026 - Capital

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 133/26 de fecha 11/06/2025 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0176-9-26, caratulados: “Chenille Muebles S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social” ha

ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja conforme Art. 10 de la Ley N° 19.550, haciendo saber que el Sr. Leonardo Raúl Guzmán De la Fuente, argentino, nacido el día 05/09/1996, soltero, D.N.I. N° 39.700.823, de profesión comerciante, CUIT 20-39700823-2, con domicilio en calle Catamarca 270, barrio Centro de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, y la Sra. Mariela De la Fuente, argentina, nacida el día 01/05/1967, divorciada, D.N.I. N° 18.432.474, de profesión Licenciada en Fisioterapia y Kinesiología, CUIT 27-18432474-7, con domicilio en Av. Ramírez de Velazco, Km. 7 1/2, Casa N° 5440 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Chenille Muebles S.R.L. Domicilio social: Catamarca 270, barrio Centro de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: a) La fabricación, diseño, instalación, adquisición, compra, venta y comercialización al por menor y por mayor de todo tipo de muebles para el hogar, sofás, juegos de sala, comedores, mesas, cortinas, gabinetes y todos los muebles del hogar en madera y metálicos, muebles para oficina y la industria, en todas sus formas y modalidades, tal como escritorios y mesas para oficina en madera y metálicos, sillas para oficina y en general mobiliario de oficina, así como la producción, transformación, distribución, reparación y mantenimiento de ellos; la sociedad podrá proveer estos a entidades públicas y privadas. b) La producción, compra, venta y comercialización al por menor y por mayor de espumas y todos sus derivados como colchones, sofás y demás subproductos. c) La fabricación, diseño, instalación, compra, venta y comercialización al por menor y por mayor de divisiones para oficina, módulos, gabinetes, paneles, puertas, closets, archivadores y en general toda la estructura de acabados de oficina y hogar, bien sea en madera o metálicos, así como la producción, transformación, diseño, instalación, comercialización y mantenimiento de los mismos. Podrá celebrar contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de los productos y mercaderías antes mencionados. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de todo tipo de muebles para el hogar y oficinas, producción, distribución y transporte de dicho mobiliario, como así también realizar operaciones afines y complementarias. Podrá realizar compraventas, importaciones y exportaciones, locaciones y distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados y necesarios para desempeñar las actividades comerciales anteriormente descriptas. Podrá realizar exhibiciones y venta de mobiliario para el hogar y para oficinas y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas como así también actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los bienes muebles descriptos en el presente objeto. Podrá contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales. Podrá constituirse como empresa franquiciada nacional, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la “franquicia comercial”, ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre,



transferirlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial, siempre que se vinculen con las actividades y bienes mencionados en el presente objeto. Podrá otorgar concesiones y franquicias a terceros para la consecución del objeto social y para la colocación de puntos de venta dentro y fuera de la provincia para la venta por mayor o menor de muebles para el hogar y oficina. Podrá participar de procesos licitatorios, concursos de precio y/o cualquier otro sistema de contratación, vinculados con el presente objeto, sean estos procesos privados o públicos, ya sea con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, o con entes u organismos internacionales, que tengan el asiento de sus actividades dentro y fuera del país. Podrá contratar seguros, operar con entidades bancarias, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, tomar créditos, y afectar bienes con gravámenes para el cumplimiento del objeto social, como así también constituir uniones transitorias de empresas, participar en fusiones y/o adquisiciones societarias. Mandatos y representaciones: podrá otorgar mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. Podrá la sociedad estar en juicio, que tenga relación con el objeto de la sociedad, como demandado o actora, pudiendo la sociedad conferir mandato judicial general y/o especial para tal fin. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también a todo otro acto que se vincule directa e indirectamente con aquel y que no esté prohibido por la normativa vigente. Capital Social: El capital social se encuentra constituido por la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), representado por quinientas (500) cuotas sociales de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Leonardo Raúl Guzmán De la Fuente suscribió la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una, por un total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 4.750.000), que representan el noventa y cinco por ciento (95%) del capital total aportado; y la Socia Mariela De la Fuente, suscribió la cantidad de veinticinco (25) cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una, por un total Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) que representa el cinco por ciento (5%) del capital restante. Los socios integran la totalidad de dicho capital suscripto en dinero en efectivo. Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio Sr. Leonardo Raúl Guzmán De la Fuente, D.N.I. N° 39.700.823, CUIL 20-39700823-2, quien detendrá el cargo de socio gerente, pudiendo administrar y representar a la sociedad y obligar a la misma mediante su firma. El socio gerente ejercerá el cargo por plazo de tres ejercicios. El socio gerente a los fines de garantizar su gestión constituyó garantía de ley requerida para el desempeño del cargo, conforme lo establece el Art. 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R.G. IGJ 7/15. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el día treinta (30) de abril de cada año. Publíquese.

La Rioja, 22 de junio de 2026.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Secretaría de Justicia
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 33832 - \$ 139.320,00 - 26/06/2026 - Capital

El Ab. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por disposición I.G.J.P. N° 123/26 de fecha 05/06/2026 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0131-8-26, caratulados: “Nueva Arizona S.A. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social” ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme Art. 10° Ley N° 19.550, haciendo saber que se ha dispuesto tomar conocimiento de la modificación del Artículo 16° del Contrato Social de la sociedad Nueva Arizona S.A., el cual queda redactado de la siguiente forma: “Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor.” Publíquese.

La Rioja, 22 de junio de 2026.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 33833 - \$ 22.360,00 - 26/06/2026 - Capital

El Dr. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición IGJ (E) N° 33/26 de fecha 30 de marzo de 2026 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0003-1-26, caratulados: “CEYEME S.A. s/Inscripción de Contrato Social” ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, conforme el Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que el señor Cuello Juan José, argentino, documento nacional de identidad número 35.284.235, CUIL 20-35284235-5, nacido el 3 de julio de 1990, casado, profesión Ingeniero Civil y con domicilio en San Martín 554 barrio Centro, La Rioja y la señora Millicay De la Vega Evelina de los Ángeles, argentina, Documento Nacional de Identidad número 36.035.783, CUIL 27-36035783-5, nacida el 12 de febrero de 1991, soltera, profesión Escribana Pública, con domicilio en Tupungato y Chubut barrio Cardonal, han constituido una Sociedad Anónima denominada “CEYEME Sociedad Anónima”. Domicilio Social: calle San Martín 554, La Rioja Capital. Duración: treinta años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1- La elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, representación, intermediación, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas, con o sin alcohol, incluyendo panificados, pastas, confituras, productos de repostería y pastelería, alimentos preparados o preelaborados, frutas, verduras y carnes de todo tipo. 2- La explotación de establecimientos gastronómicos y afines, tales como panaderías, confiterías, cafeterías, restaurantes, bares, pizzerías, cervecerías, casas de comidas, servicios de delivery y take away, catering para eventos, y servicios de organización y producción de eventos sociales, culturales y empresariales, en espacios públicos o privados, abiertos o cerrados. 3- La comercialización mayorista y minorista de artículos de bazar, decoración, utensilios de cocina, cotillón, descartables y



productos vinculados al objeto social. 4- La realización de actividades de capacitación mediante cursos, talleres y programas de formación vinculados al objeto social, así como la celebración de convenios con instituciones educativas para la recepción de pasantes en el ámbito gastronómico. 5- La adquisición, otorgamiento y explotación de franquicias, licencias, representaciones y distribuciones, dentro y fuera del país. 6- La provisión de bienes y servicios al Estado Nacional, Provincial, Municipal y a entidades descentralizadas o autárquicas. 7- El alquiler de salas para conferencias, reuniones y eventos. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, mobiliarias e inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal, o que coadyuven al cumplimiento de este. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria y actividad de la sociedad. Capital Social: Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000). El señor Juan José Cuello suscribe quince mil (15.000) acciones, o sea la suma de Quince Millones de Pesos y la señora Evelina de los Ángeles Millicay De la Vega suscribe quince mil (15.000) acciones, o sea la suma de Quince Millones de Pesos. Total: treinta mil acciones suscriptas, ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto por acción y de Mil (\$ 1.000) Pesos valor nominal cada una. Administración: la Administración y Representación Legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio Juan José Cuello o por la Directora Suplente, Millicay Patricia Liliana, argentina, documento nacional de identidad número 17.140.281, nacida el 3 de junio de 1964, CUIL 27-17140281-1, casada, de profesión docente jubilada con domicilio en calle Tupungato esquina Chubut barrio Cardonal de La Rioja, quienes tendrán la plena representación legal por el término de tres (3) años y a los fines de garantizar su gestión constituyen garantía de ley conforme las normas de los Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R.G. IGJ 7/15. Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de enero de cada año. Publíquese.

La Rioja, 02 de junio de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 33834 - \$ 89.440,00 - 26/06/2026 - Capital

La señora titular de la Sala Unipersonal Nº 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, en autos Expte. Nº 10101260000045855 - Letra C - Año 2026, caratulado: "Castro María Zoila - Sucesorio Ab Intestato" ha dispuesto la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derechos en la

sucesión de la extinta María Zoila Castro a comparecer y a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriori a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, junio de dos mil veintiséis.

Dra. Sandra Saavedra Pugliese

Prosecretaria

Nº 33835 - \$ 5.211,00 - 26/06/2026 - Capital

El Ab. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición Nº 137/26 de la Inspección General de Justicia en Expte. Nº C-023-01722-5-26, caratulados: "Grupo FYF S.R.L. s/Inscripción de Gerente" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, conforme Art. 10 de la Ley Nº 19.550; haciendo saber que mediante Escritura Nº 21 de fecha 30 de abril de 2026, se aprueba la designación de Gerente Titular, a los Sres. Alfredo Javier Flores Casas, argentino, nacido el 01 de diciembre de 1978, D.N.I. Nº 26.791.722, CUIL Nº 2026791722-2, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Adolfo E. Dávila Nº 521, Bº Centro y Fabricio Lelis Ceballos, argentino, nacido el 19 de octubre de 1977, D.N.I. Nº 26.170.911, CUIL Nº 20-26170911-3, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ascasubi Nº 435, Bº Hospital, ambos de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja, por el término de tres (3) ejercicios. Publíquese. La Rioja, junio de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 33836 - \$ 24.080,00 - 26/06/2026 - Capital

El señor Inspector General de la provincia de La Rioja, Ab. Jacob Emanuel Saúl, hace saber que por Disposición Nº 130/26 de fecha 09 de junio de 2026 emanada de la Inspección General de Justicia en Expte Nº C023-0140-6-26, caratulados: "CDIEM Mamografías S.R.L. s/Inscripción de Cambio de Sede Social", ha ordenado la publicación, por un día, del presente edicto, tomando conocimiento en el Registro Público, del cambio de domicilio de la sede social, sin modificación del estatuto, según acta de reunión de socios Nº 4, de fecha 28/04/2026, fijando nuevo domicilio en Av. Perón Nº 359, barrio Centro, ciudad Capital, provincia de La Rioja.

La Rioja, 22 de junio de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 33837 - \$ 15.480,00 - 26/06/2026 - Capital



La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil Comercial y de Minas, Sala 6 Dra. Echevarría, María Alejandra, Secretaria de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, cita a herederos, legatarios, acreedores y a todo aquel que se crea con derecho a la herencia del extinto Sr. Cosseddu, Silvio Walter Nicolás con DNI. 18.059.258, para que comparezcan en los autos Expte. 10201250000044600 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Cosseddu, Silvio Walter Nicolás / Sucesión Ab Intestato", en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación.

La Rioja, 09 de junio de 2026.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 33838 - \$ 5.211,00 - 26/06/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la sala unipersonal N° 6, Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría a cargo de la Secretaria Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Quinteros Ramón Eduardo, D.N.I. N° 14.616.606 en autos caratulados: "Quinteros, Ramón Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10201250000044866 - Letra "Q" - Año 2025, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.

Secretaría, 18 de junio de 2026.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 33839 - \$ 5.790,00 - 26/06/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B, Dra. Marcela Fernández Favarón, secretaria a cargo de la Dra. María José Quiroga, en autos Expte N° 10120190000018625 - Letra R - Año 2019, caratulados: Ríos, Julio José c/Acosta, Nicolás Armando s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), hace saber que el Sr. Julio José Ríos, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en un inmueble sito en el paraje Las Tres Flechas, Ruta Provincial N° 25, de esta ciudad Capital, Matrícula Catastral: Dpto.: 01: 4-01-58-021-400-973, Sup. (T) 369 ha 2.986,34 m2: De conformidad con lo previsto en el Art. 49 del CPC, córrase traslado a los siguientes colindantes denunciados: Hilario y Tiburcio Flores, Ramón Palacios, sucesión de Antenor Santillán, Enrique Romero, por el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco

(5) veces Art. 409, inc., 1 y 2 CPC. Secretaría, 10 de noviembre de 2025. Dra. Marcela Fernández Favarón - Juez de Cámara 1ra en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María José Quiroga - Secretaria.

La Rioja, 28 de noviembre de 2025.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 33841 - \$ 30.095,00 - 26/06 al 10/07/2026 - Capital

* * *

El Abogado Jacob Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de la Rioja hace saber que por disposición número 77/26 de fecha 18 de mayo de 2026, la Inspección General de Justicia en expediente número C023-088-9-26, caratulado "Fideicomiso SELCOM", aprueba el contrato de fideicomiso y se ordena la inscripción de contrato, disponiendo publicar el presente edicto por el plazo de un día en el Boletín Oficial de la provincia conforme la Ley 19.550, haciendo saber que: entre la Cooperativa de Trabajo Amanecer Limitada, C.U.I.T. N° 30-71184288-4, con domicilio legal en calle 17 de Agosto N° 653, barrio Evita, en esta ciudad; inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, bajo el Folio 541, del Libro 26, bajo la matrícula N° 38596 y Acta N° 25541, de fecha 08 de septiembre de 2010; y la Sra. Ortiz, María Claudia, D.N.I. N° 21.357.098, nacida el 27 de marzo de 1970, CUIT N° 27-21357098-1, soltera, con domicilio en calle Breas del Golf sin número, barrio Cochangasta, de esta ciudad. A) Se ha constituido un Contrato de Fideicomiso de Administración, designado como "Fideicomiso SELCOM", con domicilio en calle 17 de Agosto N° 653, barrio Evita de esta ciudad, siendo las partes del siguiente modo: Fiduciante: Cooperativa de Trabajo Amanecer Limitada. Fiduciario: Ortiz, María Claudia. Beneficiario: Cooperativa de Trabajo Amanecer Limitada. Fideicomisario: La Cooperativa de Trabajo Amanecer Limitada, a quien una vez extinguido el fideicomiso se le transmitirá el dominio pleno de los bienes fideicomitados. E) Finalidades: Administrar, conservar, explotar y vender los bienes fideicomitados según su naturaleza, con los cuidados y precauciones que se le pueden exigir a un buen hombre de negocios; teniendo como principal norte el asistir en sus necesidades alimentarias, sanitarias, de educación, proyectos de inversión, comercios, empresas y sociedades en las que tuviere participación, actualmente existentes o que en un futuro se creen. Las facultades conferidas al Fiduciario son amplias y plenas; consecuentemente con lo antes establecido podrá: a) Transferir los bienes fideicomitados, a título oneroso o gratuito al Beneficiario; gravarlos, otorgando avales o constituyendo gravámenes hipotecarios sobre los mismos. Podrá asimismo darlos en comodato al Beneficiario. b) Para el supuesto de necesitar disponer a título oneroso o gratuito de los bienes fideicomitados a terceras personas ajenas a los comparecientes, precisará el consentimiento expreso de la Cooperativa de Trabajo



Amanecer Limitada. F) Bienes Inmuebles/Objeto del Contrato. Bienes Objeto del Fideicomiso: Los constituyen: a) Los bienes inmuebles que se detallan en la escritura de constitución del Fideicomiso; b) Los que el Fiduciante en un futuro pudiere transferir o incorporar al Fideicomiso en propiedad fiduciaria. c) Toda clase de bienes que ingresen en reemplazo o sustitución de los que se transfieren por la referida escritura de constitución. G) Plazo. El presente contrato se extenderá por treinta años contado desde el día de la fecha, caducando de pleno derecho, al expirar el plazo. H) Destino de los Bienes al Finalizar el Fideicomiso. Los bienes serán transferidos en dominio pleno al Fideicomisario. Cierre del Ejercicio Anual, los días 31 de diciembre de cada año. Publíquese. La Rioja, junio de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Secretaría de Justicia

Nº 33842 - \$ 60.200,00 - 26/06/2026 - Capital

* * *

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional, de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo R. Magaquián, en autos Expte. Nº 301022620000045807 – Letra “L”, Año “2026”, caratulados: “Luján, Antonio Alberto; Seares, Irma del Valle s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sr. Luján Antonio Alberto, DNI Nº 7.695.281 y de la causante Sra. Seares Irma del Valle, DNI Nº 6.529.516, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (un) día.

Secretaría, 10 de junio de 2026.

Dr. Pablo Ricardo

Magaquián

Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel

Secretaria

Nº 33843 - \$ 5.790,00 - 26/06/2026 - Chamental

* * *

El Dr. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por disposición Nº 135/26 de fecha 12 de junio de 2026 de la Inspección General de Justicia, en Expediente Nº C0230178 0 26, caratulados: Zoo Family s/Inscripción de Cesión de Cuotas, ha ordenado la publicación del presente edicto en el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo saber que los socios Sr. Oscar Núñez, DNI

26.771.325, y José Antonio Núñez DNI 30.822.012, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social suscrito e integrado de Zoo Family S.R.L. constituido por 1000 cuotas sociales de Pesos Cien (100) de valor nominal cada una, correspondiendo la cantidad de quinientas una (501) cuotas al Sr. Oscar Núñez y la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve (499) al Sr. José Núñez, celebraron contrato de cesión del 100% del capital social de la Sociedad, siendo los cedentes de dicho contrato el Sr. German Esteban Rojo Romero, DNI Nº 25.425.876, CUIT Nº 20-25425876-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de noviembre de 1976, de estado civil casado, con domicilio en barrio Universitario Lote A calle pública 2, adquiriendo la cantidad de novecientas cuotas sociales (900) y la calidad de Socio Gerente Titular; Guillermo Zárate DNI Nº 25.737.786, CUIT Nº 20-25737786-6, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de marzo de 1977, de estado civil soltero, con domicilio en calle Tehuelches 1414 Bº Facundo Quiroga, adquiriendo la cantidad de 100 cuotas sociales.

La Rioja 16 de junio de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Secretaría de Justicia

Nº 33844 - \$ 32.680,00 - 26/06/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, quien provee por subrogancia legal en la Sala 3 de la misma Cámara, Secretaría Actuarial a cargo del autorizante, Sr. Dávila Ariel, hace saber que en los autos Expte. Nº 10101260000045559 - Letra “G” - Año 2026, caratulados: “García, Martiniano / Sucesión Ab Intestato”, se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante García, Martiniano, DNI Nº 26.335.888, a presentarse dentro de los treinta (30) días posteriores a su publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 26 de mayo 2026.

Sr. Ariel Dávila

Secretario

Nº 33845 - \$ 6.948,00 - 26/06/2026 - Capital



El Ab. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 71/26 de fecha 09/04/2026 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0502-5-25, caratulados: "ABBA Automotores S.R.L. c/Inscripción de Cesión de Cuotas", ha ordenado la publicación del presente edicto por un plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia conforme al Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que mediante Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 16 de octubre de 2025 entre Eduardo Isaías Numa, D.N.I. 33.551.450, CUIL 20-33551450-6, soltero, profesión independiente, con domicilio en Santa Rosa N° 25, barrio Faldeo del Velazco Sur de esta ciudad capital de La Rioja, quien cede y transfiere 100 cuotas de valor nominal \$ 3.000.000 a favor de Juan Nicolás Díaz Romero, DNI 33.967.495, CUIL 20-33967495-8, soltero, profesión independiente, con domicilio en Mayas 798, barrio Facundo Quiroga de esta ciudad capital. Por todo ello y de conformidad con el Art. 60 de la Ley 19550, este Registro Público de Comercio. Publíquese.

La Rioja, junio de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Secretaría de Justicia

N° 33848 - \$ 24.080,00 - 26/06/2026 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Molina, María de las Mercedes, Secretaría "A", hace saber por un (1) día, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de Bustos, Hugo Nicolás, D.N.I. 13.820.200 a comparecer a estar a en derecho en autos Expte. N° 30101260000046117 - Letra "B" - Año "2026", carátula: "Bustos, Hugo Nicolás / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la única publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Chamical, La Rioja 18 de junio de 2026.

Carlos Agüero

Secretario a/c.

N° 33849 - \$ 5.211,00 - 26/06/2026 - Chamical

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal de la Cámara de la Única en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional, de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia. de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello, Secretaría "B", hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial que en los autos Expte. N°

50102260000046026 - Letra "D" - Año 2026, caratulados: "Debrandi Silvia Margarita - Sucesión Ab Intestato", se cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Debrandi Silvia Margarita, a comparecer a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del CC y C y Art. 342 del C.P.C.)

Secretaría, 04 de junio de 2026.

Francisco Antonio Dávila

Prosecretario

N° 33850 - \$ 5.790,00 - 26/06/2026 - Chepes

* * *

La Sra. Jueza de la Sala Unipersonal N°4 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Haydee Paiaro, Secretaría Única, a cargo del Sr. Pablo González, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Eduardo Alberto Alba, D.N.I. N° 6.715.424 y María Rosa De la Fuente, D.N.I. N° 4.439.768, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 0010204260000045947 - Año 2026 - Letra "A", caratulados: Alba, Eduardo Alberto; De la Fuente, María Rosa / Sucesión Ab Intestato, por el término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 342 del C.P.C, bajo apercibimiento de ley edictos por una (1) vez.

Secretaría, 17 junio de 2026.

Firmado por González, Pablo Oscar

N° 33851 - \$ 5.790,00 - 26/06/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Sala N° 9 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Fernanda Alcázar, Sala 9, a cargo del actuario, Sr. Sergio Gabriel García en los autos Expte. N° 10401250000044484 - Letra "R" - Año 2025, caratulados: "Romero Onorinda de Mercedes; Ceballos Oscar Luis / Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes Sres. Romero Onorinda de Mercedes DNI N° 4.440.571 y Ceballos Oscar Luis DNI N° 22.443.450, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Art. 3.240 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) días en un diario de circulación local.

La Rioja, junio de 2026.

Dra. Vanina Páez Oliva

Prosecretaria Transitoria

N° 33852 - \$ 6.369,00 - 26/06/2026 - Capital



La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, “Sala 7”, Dra. Ana Carla Menem, Prosecretario, Sr. Luis Alberto Córdoba, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Elsiria Jetrudiz Vega DNI N° 18.392.644 a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, en los autos Expte N° 10401230000036162 - Letra “V” - Año 2023, caratulados: “Vega, Elsiria Jetrudiz / Sucesión Ab Intestato”. Publíquense edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, abril de 2026.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 33853 - \$ 5.790,00 - 26/06/2026 - Capital

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 112/26 de fecha 21 de mayo de 2026 de la Inspección General de Justicia en los autos Expte. C023-0115-3-26, caratulado: “Cyglar s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social”, solicita la inscripción de cesión de Cuotas Sociales, Modificación del Art. 4 y renovación de socios gerentes, ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 10 de la Ley 19.550), haciendo saber que el señor David Mario Alcides King, argentino, nacido: el día 05 de junio de 1978, Documento Nacional de Identidad 26.597.917, CUIL 23-26597917-9, de estado civil soltero, profesión empleado público, con domicilio sito en calle 9 de Julio N° 7, del barrio 9 de Julio, y señor Rodolfo Nicolás King, argentino, nacido el día 04 de noviembre de 1980, Documento Nacional de Identidad 28.514.053, CUIL 20-28514053-7, de estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia González, profesión empleado privado, con domicilio sito en calle 9 de Julio N° 7, del barrio 9 de Julio, ambos de la localidad de Guandacol, departamento Felipe Varela, provincia de La Rioja; mediante Acta N° 1 de reunión de socios de fecha 30/03/2026, resolvieron renovar y aprobar la cesión de Cuotas Sociales, donde los Sres. Norberto Nicolás Cayo y señor Mauricio Allen González, transfieren la totalidad de su participación en la Sociedad a los Sres. David Mario Alcides King y Rodolfo Nicolás King, se resuelve designar como Socios Gerentes a los señores David Mario Alcides King, Documento Nacional de Identidad 26.597.917 y señor Rodolfo Nicolás King, Documento Nacional de Identidad 28.514.053, durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, manteniendo en sus cargos mientras dura buena su buena conducta y hasta tanto sean removidos por decisión de los socios conforme a la normativa vigente.

Capital Social: El mismo se encuentra constituido por la suma de Pesos Argentinos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), representada en cien mil (100.000) cuotas sociales por el valor de Pesos Argentinos Cincuenta (\$ 50,00) de valor nominal cada una y de un voto por cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: al señor David Mario Alcides King, la cantidad de 50.000 cuotas sociales, por el valor de Pesos Argentinos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000) de que representa el 50% del capital social; y al señor Rodolfo Nicolás King, la cantidad de 50.000 cuotas sociales, por el valor de Pesos Argentinos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000) de que representa el 50% del capital social. Como así también la modificación del Art. 4 del Contrato Social (ampliación del objeto social), el que quedará redactado de la siguiente manera: “Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Estudio, proyecto, dirección, ejecución, construcción, mantenimiento, administración, explotación, locación, gerenciamiento, venta, explotación de todo tipo de obras públicas y privadas, y todo tipo de negocios relacionados con la construcción, sea a través de contrataciones directas, cesiones o licitaciones, pudiendo realizar cualquier trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura, utilizando cualquier figura prevista dentro de la normativa vigente para funcionamiento, y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción. Participación en licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan Entidades Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedad del Estado, Entes Autárquicos, descentralizados, privatizados, Entidades mixtas y privadas, para obtener concesiones, adjudicaciones, arrendamientos, etc. Actuar como contratistas del Estado Nacional, Provincial, o Municipal. Celebrar contratos con Entidades y personas de derecho público o privado dedicados a la explotación minera, prestar todo tipo de servicios a dichas entidades, relacionados con su objeto. Para las actividades referidas, podrá tomar préstamos y financiaciones en general, intervenir en la constitución de hipotecas, recibir como pago acciones y títulos públicos o privados y negociarlos; b) Industrialización, fabricación, compra y venta, locación de materiales, artefactos, maquinas, útiles y herramientas, utilizados en la construcción de cualquier tipo/o modelo, de viviendas individuales, colectivas, por sistema tradicionales y otros modernos, de construcción en seco, prefabricados, en existencia o a crearse. Construcción, modificación, diseño y creación de estructuras edilicias de tipo privado y/o público, sean estos a nivel industrial, comercial y/o familiares, como también la elaboración, producción, transformación, extracción de productos metalúrgicos, minerales, piedras, yesos, cementos, cerámicos, plásticos, eléctricos, químicos, agropecuarios, forestales, etc.; c) Representaciones, distribuciones, compra-venta, comisiones, mandatos, consignaciones, de sistemas y materiales relacionados con el objeto enunciado precedentemente; y d) Actividades mineras en todas sus etapas, incluyendo la prospección, exploración, cateo,



explotación, extracción, procesamiento, industrialización, transporte y comercialización de minerales y recursos naturales, así como la prestación de servicios vinculados a la actividad minera y todo lo atinente a la logística. Asimismo, podrá participar en concesiones, licitaciones, contratos y emprendimientos con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, vinculadas a la actividad minera y lo que fuera menester para tal cometido. La sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionan con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto". Publíquese.
La Rioja, 02 de junio de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Secretaría de Justicia

N° 33854 - \$ 110.080,00 - 26/06/2026 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Tercera Dr. Daniel Enrique Brizuela, de esta Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "A" a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, en autos Expte. N° 4010125000043669 - Letra "L" - Año 2025, caratulados: "Lezano, Jorge Ramón c/Rodríguez María s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en barrio el Bordo, ciudad de Aimogasta, provincia de la Rioja. El inmueble responde a la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 04, Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 32, Parcela 30, disposición n° 027896 con fecha del 17 de marzo de 2025. En cuanto a su descripción, cuyos límites y linderos son: un inmueble: que mide al Norte del punto 1 al punto 2, ciento trece con cuarenta metros (113,40 m), al Este del punto 2 al 3, noventa y dos con cuarenta y siete metros (92,47 m), al Oeste del punto 1 al 4 noventa y uno con setenta y uno metros (91,71 m), al Sud del punto 3 al 4, setenta y cuatro metros con dos (74,02 m); lindando el inmueble al Norte con propiedad de Martín José Rodríguez, al Sud, con calle pública, al Este, con propiedad de Jorge Ramón Lezano, al Oeste, con calle Belgrano Oeste. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.
Secretaría, 11 de junio de 2026.

Sr. Nelson Daniel Díaz

Prosecretario

N° 33855 - \$ 11.001,00 - 26/06/2026 - Aimogasta

EDICTOS DE MINAS

Edictos de Cateo

Titular: "Karagozlu Arturo Teodoro" - Expte. N° 25 - Letra "K" - Año 2026. Denominado: "NICK 7". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 20 de marzo de 2026. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Chilecito, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9735 ha, resultante de la superposición parcial con la Mina El Águila I II, Expte. N° 2635-M-1954 a nombre de Minera Talampaya S.R.L. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2631000.000 X=6736000.000 Y=2641830.000 X=6736000.000 Y=2641830.000 X=6727000.000 Y=2631000.000 X=6727000.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6736000.00-2641830.00-13-07-E SO: 6727000.00-2631000.00-13-07-E. Se adjunta croquis demostrativo. La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "NICK 7" a nombre del Sr. Karagozlu Arturo Teodoro, ubicada en el departamento Chilecito de esta provincia, con una superficie libre de 9735 ha. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrese Vista al solicitante del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 12. Artículo 5°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° de Código de Minería. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con dispuesto el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho Resérvese. Disposición D.G.M. N° 271/26. Fdo. Ing. Olivera Butel Florencia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado

Dir. de Escribanía de Minas

Dirección Gral. de Minería

N° 33840 - \$ 45.640,00 - 26/06 y 07/07/2026

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Fabian Blanco De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Jorge Ricardo Herrera
General de la Gubernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Jorge Raul Maza De Gestion Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policía
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivaderra De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Délfor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

- Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.
- Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.
- A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.
- Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

- Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	579
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	815
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	8.090
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	99.200
k) Ejemplar del día	Pesos	7.300
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600